CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PN DILOF Nro. 06-7-10226-26

Bogotá D.C., 23 JUN 2026

Señora
**MARÍA CAMILA TUTA GARAY**
Representante Legal
**RELI - ES S.A.S. Sigla RELIES**
Teléfono: 3002145977
Correo Electrónico: reliescol@gmail.com
Dirección: Calle 160 A Nro. 8 F – 45 AP 301
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 191 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted el 01/06/2026 mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 191 2026,** cuyo objeto es el ***"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES): LOTE 3 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BRECHA ELECTROHIDRÁULICA***", ha sido aceptada así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA |
| **NIT** | 800.141.397–5 |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Teniente Coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.** | 75.056.269 expedida en Filadelfia (Caldas) |
| **CARGO** | Subdirector Logístico y Financiero |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Orden del Día Nro. 26-063 del 20/04/2026 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026 |
| **CONTRATISTA** | NOMBRE: **RELI - ES S.A.S. Sigla RELIES**<br>NIT: **901.634.503-2**<br>REPRESENTANTE LEGAL: **MARÍA CAMILA TUTA GARAY**<br>C.C. Nro: **1.018.403.984 expedida en Bogotá D.C.**<br>CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: **Bogotá D.C.**<br>DIRECCIÓN: **Calle 160 A Nro. 8 F – 45 AP 301**<br>TELÉFONO: **3002145977**<br>CORREO: reliescol@gmail.com |
| **SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA** | El supervisor de la aceptación de oferta para el Lote 3, será el comandante equipo táctico de operaciones especiales del Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 *"Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores"* de la Ley 1474 de 2011, *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"* y en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión mensualmente durante la ejecución del contrato, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II. |

<table>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera cancelará el valor de cada aceptación de oferta en pesos colombianos de la siguiente forma:<br><br>Se realizarán pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura o documento similar a la cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor de la aceptación de oferta, junto con los documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera. Se tendrá en cuenta el derecho a turno de acuerdo a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).<br><br>Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional, Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del plan anual de caja (PAC).<br><br>Nota: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique.<br><br>Los pagos se harán a la siguiente cuenta:<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: RELI-ES SAS<br>IDENTIFICACIÓN: 901.634.503-2<br>TIPO DE CUENTA: AHORROS<br>CUENTA Nro: 108900229890<br>ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 38026 del 14/05/2026, por valor de CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000,00), moneda legal, recurso 10.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor de la aceptación de oferta para el LOTE 3 es de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 13.856.000,00), MONEDA LEGAL, IVA INCLUIDO, discriminado así:<br><br>
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>REC</th><th>CANT (MANT)</th><th>VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA</th><th>VALOR TOTAL INCLUIDO IVA</th></tr>
<tr><td>3</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)<br><br>A-02-02-02-008-007</td><td>10</td><td>COPES 000COP</td><td>LOTE 3 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BRECHA ELECTROHIDRÁULICA</td><td>1</td><td>$13.856.000,00</td><td>$13.856.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">VALOR TOTAL LOTE 3 - INCLUIDO IVA</td><td>$13.856.000,00</td></tr>
</table>
<br>NOTA 1: mediante comunicación oficial GS-2026-010044-DILOF del 29/03/2026, el Grupo Central de Cuentas de la Dirección Logística y Financiera, indicó que la presente contratación incluye IVA de conformidad con lo previsto en el artículo 420 del Estatuto Tributario, literal c).</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | **NOTA 2:** la presente contratación se adjudicó por el valor total del presupuesto oficial asignado para el LOTE 3.<br><br>**NOTA 3:** el contratista ofertó un porcentaje de descuento del uno por ciento (1%), el cual se aplicó cada uno de los ítems relacionados en el Anexo Nro. 2 "LISTA DE PRECIOS". |
| **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** | Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta. |
| **GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES** | Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos:<br><br>**1. GARANTÍA ÚNICA:**<br><br>**a). CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (06) meses más.<br><br>**b). CALIDAD DEL SERVICIO:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más.<br><br>**c). CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de oferta, vigente a partir de la recepción de los bienes y doce (12) meses más.<br><br>**d). PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco (5%) del valor del contrato, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.<br><br>**PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.<br><br>**2. SANCIONES:**<br><br>**a). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al CONTRATISTA- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al |

| | |
|---|---|
| | desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el CONTRATISTA pagará a la POLICÍA, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la POLICÍA. No obstante, la POLICÍA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten.<br><br>**PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | **PLAZO DE EJECUCIÓN**<br><br>El plazo de ejecución será a partir de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de diciembre de 2026.<br><br>**FORMA DE EJECUCIÓN**<br><br>Se realizará mediante tracto sucesivo por lote, dando cumplimiento al anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" y dentro del plazo de ejecución establecido, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.<br><br>El lote se ejecutará de acuerdo con los mantenimientos que se plasmen en el acta de priorización suscrita por el supervisor de la aceptación de la oferta y el contratista, previa aprobación de la garantía única, en la cual se estimarán los cronogramas de los mantenimientos.<br><br>En caso de surgir actividades de mantenimientos imprevistos, se ajustará el cronograma de los mismos, respetando los recursos asignados a cada lote. La ejecución se hará hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a la aceptación de la oferta. En caso de presentarse ítems no previstos en el contenido técnico, se hará estudio de mercado, ante empresas diferentes al contratista que tengan la experiencia y actividad relacionada al objeto contractual, acto seguido, se presentará al contratista el resultado del estudio, quien a su vez, evaluará la conveniencia o no de aceptar el presupuesto y el contenido técnico en virtud de su capacidad financiera, administrativa y logística; en caso de cumplir con la consensualidad entre las partes del contrato, se procederá a realizar el modificatorio correspondiente, y si es el caso, la adición y demás actuaciones contractuales debidas para satisfacer el imprevisto.<br><br>De lo anterior, el supervisor designado a la aceptación de la oferta verificará la cantidad de servicios a todo costo que sean demandados para dejar en pleno uso cada uno de los equipos según corresponda; atendiendo en todo caso lo establecido en los valores unitarios establecidos en el contrato y podrá ser utilizado hasta el total del presupuesto oficial asignado para la presente aceptación de la oferta, dentro del tiempo de ejecución del contrato, bajo las condiciones del Anexo "Especificaciones técnicas". Tomando en cuenta los valores unitarios para cada una de las actividades contempladas en el anexo "LISTA DE PRECIOS" para el lote 3.<br><br>Para la ejecución de la aceptación de oferta se requiere la disponibilidad del personal autorizado, calificado, materiales, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de |

| | |
|---|---|
| | ejecución del mismo; el personal deberá prestar atención oportuna de los requerimientos, de acuerdo a las necesidades (que deben ser documentadas).<br><br>El supervisor controlará y evaluará el avance de los mantenimientos, aspectos técnicos y administrativos, que se presenten durante la ejecución de la aceptación de oferta, de acuerdo a las actividades de mantenimiento requeridas hasta por el valor total del presupuesto asignado para el lote, de lo cual, en caso de ser necesario podrá solicitar apoyo técnico para garantizar su función y responsabilidad. |
| **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** | El servicio para el lote 3, deberá ser prestado en el Comando de Operaciones Especiales y Antiterrorismo (COPES), ubicado en el Kilómetro 20 vía Sibaté, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta, en el horario de 8:00 a 12:00 y de 14:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, sin generar costos adicionales por concepto de transporte y demás gastos. |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero, aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 191 2026**, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DEL COMANDO DE OPERACIONES ESPECIALES Y ANTITERRORISMO (COPES): LOTE 3 MANTENIMIENTO EQUIPOS DE BRECHA ELECTROHIDRÁULICA",** por la firma **RELI - ES S.A.S. Sigla RELIES**, identificada con NIT: **901.634.503-2**, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente,

Mayor **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPO**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional

Elaboró: CPS04. Jhonathan Parra Cruz / DILOF - GUPRE JPC
Revisó: MY. Pablo Emilio Núñez Peña / DILOF - GUPRE
MY. Eliana Yuliet García / DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 23/06/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-gupre14@policia.gov.co
www.policia.gov.co

**INFORMACIÓN PÚBLICA**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO |
|---|---|
| **1** | **MANTENIMIENTO EQUIPO DE BRECHA ELECTROHIDRAÚLICA** |
| 3.1 | Mantenimiento anual para la brecha electrohidráulica marca SAN HITECH y referencia FUSION KIT, según manual del operador. |
| 3.2 | Mantenimiento y reemplazo del control remoto para el equipo de brecha electrohidráulica marca SAN HITECH y referencia FUSION KIT |
| 3.3 | **Experiencia del personal:**<br><br>El contratista **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, presentó junto con su oferta, certificado expedido por la marca **SAN HITECH,** donde se identifica que el Sr. LUIS SIMÓN MOLINARES HERNÁNDEZ, se encuentra autorizado para realizar el mantenimiento a la brecha electrohidráulica, considerando que este equipo es especializado, de alto desarrollo tecnológico y militar. |
| C.1.3 | **Procedimiento de ítems no previstos (em adelante INP):**<br><br>Se realizará el siguiente protocolo para el INP, en razón al mantenimiento no previsto en los ítems A.3.1 y B.3.2 del lote 3, ocasionados por fallos prematuros de las piezas, o por ausencia de supervisión periódica del equipo, o por ausencia del mantenimiento preventivo y/o correctivo oportuno, o se evidencia al momento del desarme del equipo.<br><br>Este mantenimiento se identifica al equipo que no le fue identificado de manera temprana, por fallas en su rendimiento o errores que puedan paralizar su funcionamiento de manera total o parcial; actuación se hará con verificación presencial del supervisor y la persona determinada por el Contratista que debe ser idónea para realizar la actividad, debe incorporar los costos, transporte, talento humano, herramienta y equipo necesario que recurren para el lleno de los siguientes requisitos:<br><br>**I. MINUTA: procede de acuerdo a la necesidad de la siguiente manera:**<br><br>**Antes del INP:** incluye material fotográfico, descripción del estado del equipo, fecha y lugar, personas que intervienen, actividad a realizar.<br><br>**Durante del INP:** se actuará el INP, elevando cotización del mantenimiento correctivo imprevisto (con descripción detallada de la necesidad técnica) ante tres (3) personas jurídicas cuya actividad comercial y experiencia puedan satisfacer el objeto de la aceptación de oferta donde se incorporará en los costos, los relativos a la contratación estatal como costos administrativos, de funcionamiento, impuestos, entre otros; anterior insumo servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, cuyo resultado se presentará ante los intervinientes de la aceptación de oferta para proceder ante un otrosí modificatorio al contenido de la aceptación de oferta, siempre que el valor que resulte del estudio de mercado se le aplique de manera directa el porcentaje afectado en la subasta inversa o en su defecto (según sea el caso) la proporción directa que afectó en la propuesta económica presentada por el Contratista, con el fin de que sea relativo y proporcional a la metodología y procedimiento de contratación usado, en virtud de la aplicación de los principios de igualdad y transparencia; una vez se encuentre en ejecución el precitado modificatorio, se procederá en aplicar el INP, en aras de poner el correcto funcionamiento del equipo, de ello que se debe aportar material fotográfico de las piezas a intervenir, descripción del estado de cada una de ellas y actuación a realizar, ítem(s) a usar, fecha y lugar, y personas que intervienen.<br><br>**Fin del INP:** incluye material fotográfico, descripción del estado de entrega del equipo, fecha y lugar, personas que intervienen, recomendaciones del Contratista, programación del INP, tiempo de la garantía que va en relación directa desde el momento del recibido a satisfacción del equipo funcionando, trasferencia de conocimiento, certificación de la disposición final de acuerdo a la normatividad ambiental de los elementos físicos que deriven del INP. |

| | |
|---|---|
| | **Nota 1: en caso de ocurrir incidentes o accidentes laborales, se emitirá comunicación inmediata a la ordenación del gasto por parte del supervisor, y de parte del Contratista las actuaciones que le obligan de carácter legal y procedimental.**<br><br>**Actuación del INP:**<br><br>**II.** Reparación y colocación de repuestos y/o partes del equipo: para la actividad se hará con personal idóneo y usando elementos de protección personal e industrial necesarios como la técnica, tecnología y herramienta útil y suficiente, con el fin de dar continuación al funcionamiento del equipo y permitan corregir el fallo de funcionamiento, alargamiento de la vida útil y reducción de la inactividad operativa a las(os): unidades y/o partes: externas y/o internas; sistema de control; gabinetes; tableros y red del circuito eléctrico como del sitio de ubicación del equipo y sus accesorios tanto eléctricos como mecánicos y electrónicos; ejemplo: rebobinado y/o bobinado a motores eléctricos, cambio de: anillos y/o de bujía y/o de transmisión y/o de camiseta y/o de carburador y/o de acoples y/o de correa.<br><br>**III.** Cambio y colocación de los insumos y/o repuestos: funcionales al equipo (priorizando aquellos autorizados por la marca del equipo) que hacen parte del INP, con el fin de dar continuación al funcionamiento del equipo y permitan corregir el fallo de funcionamiento, alargamiento de la vida útil y reducción de la inactividad operativa.<br><br>**IV.** Validación y puesta en funcionamiento correcto del equipo: se hace impajaritable que al equipo se le hagan las pruebas de funcionamiento y calibración posterior a la actividad del INP y la puesta en marcha funcional con el objeto que se ampare durante el tiempo de la garantía del equipo. El amparo de la garantía técnica de los INP corresponderá de 1 año.<br><br>**V.** Relación de equipos a realizar el INP: obedecerán a los ítems que se incorporarán mediante los modificatorios al contenido contractual, redundante sobre los mantenimientos correctivos a los bienes incorporados. |

* **OTRAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 1. | El contratista **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, mediante certificación suscrita el 15 de junio de 2026 bajo la gravedad de juramento, manifestó que durante la ejecución del contrato suministrará los servicios, insumos, partes y/o repuestos autorizados y el personal idóneo requerido por la marca del equipo de brecha, garantizando su adecuado funcionamiento durante el término de garantía establecido. Así mismo, certificó que el (los) servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) generen afectación al equipo dentro del amparo de la garantía por causas imputables al oferente, deberá responder por los daños ocasionados, mediante el restablecimiento del equipo, haciendo uso de mejores calidades con ocasión a los servicio y/o repuesto(s) y/o insumo(s) y/o parte(s) afectadas, y el tiempo del amparo correrá traslado desde la nueva entrega a satisfacción cubriendo el mismo periodo, y debiendo ampliar los mecanismos de cobertura que correspondan afectable únicamente al equipo en cuestión. Si el daño es superior, se recurrirá al procedimiento de audiencia de debido proceso. |
| 2. | **Transferencia de conocimiento:**<br><br>Cada vez que se efectúe un mantenimiento preventivo y/o correctivo a los equipos, el Contratista deberá capacitar a un (1) técnico y/o tecnólogo del COPES, sobre el protocolo del funcionamiento general del equipo, alimentación, protecciones, alarmas, fallas y las demás que se indiquen en el manual de funcionamiento.<br><br>Esta actividad quedará registrada en el informe realizado por los técnicos o tecnólogos de la firma Contratista, incluyendo los siguientes datos en letra legible: grados, nombres y apellidos, identificación, número de placa, número celular y firma de quien dio y recibió la capacitación. |

| | |
|---|---|
| 3. | **Costos:**<br>El Contratista, asumirá los costos directos e indirectos, incluidos transporte, fluctuación del dólar y seguros, entre otros, para la prestación del servicio. |
| 4. | **Generalidades:** |
| 4.1. | Los mantenimientos se realizarán cuando los equipos lo requieran. El Contratista garantiza el funcionamiento óptimo de los equipos y todos sus elementos, estas actividades deberán desarrollarse con las herramientas adecuadas y personal idóneo, de acuerdo a las condiciones señaladas. |
| 4.2. | El Contratista dispondrá de un stock de repuestos con el fin de facilitar la reparación inmediata de los equipos. |
| 4.3. | En caso que el equipo no presente identificación de seriales, el Contratista elaborará la placa de identificación de acuerdo a las características técnicas del equipo. |
| 4.4. | El Contratista deberá tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros y/o a las propias instalaciones. En caso de presentarse, las reparaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista, sin tener derecho a retribución por dichos trabajos. |
| 4.5. | El Contratista se obliga a mantener una señalización en las áreas de trabajo para evitar accidentes y deberá efectuar la limpieza de las áreas durante y al final de los trabajos, debiendo retirar fuera del sitio de ubicación del equipo intervenido, todo el producto de la limpieza y repuestos cambiados dando y entregando un informe al supervisor del destino final de los elementos utilizados. |
| 4.6. | Durante la vigencia de la aceptación de oferta el Contratista brindará soporte técnico vía telefónica, correo electrónico y en sitio en horario siete días por veinticuatro horas (7 X 24), para solucionar las fallas incluyendo los repuestos necesarios, además deberá garantizar el stock de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, previendo un taller de mantenimiento y/o laboratorio especializado. |
| 4.7. | El desplazamiento del personal técnico al sitio, los gastos que se generen por la movilización o transporte de los diferentes elementos o repuestos, hospedaje, viáticos, seguros, re conexión, estarán a cargo del Contratista, sin generar costo adicional para la Institución policial. |
| 4.8. | **Conducto regular:**<br>El Contratista se compromete en adelantar actuaciones ante la Policía Nacional y/o atender los requerimientos que le solicite la Policía Nacional, siempre que sean con ocasión al contrato, únicamente a través del supervisor de la aceptación de oferta; solo cuando las necesidades por efectos de responsabilidad disciplinaria y/o penal y/o fiscal y/o administrativa, este conducto regular se puede romper ante la autoridad competente. |
| 4.9. | Cuando conjuntamente con el supervisor de la aceptación de oferta, se decida técnicamente no realizar el mantenimiento preventivo ni correctivo del equipo, por determinarse cualquiera de las siguientes condiciones: obsolescencia, un bien inservible, reparación antieconómica, siniestro, por hechos de fuerza mayor o caso fortuito, no susceptible de readaptación, reparación, o reconfiguración para su uso; en ese sentido, el supervisor adelantará las gestiones correspondientes para la baja y su disposición final; cumpliendo con lo previsto en el Manual Logístico de la Policía Nacional.<br><br>El Contratista para estos efectos, deberá realizar un diagnóstico puntual de las condiciones del equipo, justificando los motivos que dieron lugar a la baja del bien, el soporte documental será anexado al informe emitido por el supervisor de la aceptación de oferta a la ordenación del gasto y de esta manera emitir el concepto de baja a la unidad correspondiente. |
| 4.10. | El Contratista luego de entregar a satisfacción el mantenimiento de cada equipo intervenido, deberá entregar al supervisor una proyección para el mantenimiento preventivo a cada equipo, especificando frecuencia del mantenimiento, su justificación, insumos, consumibles, accesorios, repuestos, equipo y demás a utilizar, con el fin de enriquecer la descripción técnica para futuros estudios previos. |
| 5. | **Documentación:**<br>El Contratista entregará mensualmente un informe ejecutivo al supervisor de la aceptación de oferta, en medio digital detallando el estado inicial y final de cada equipo intervenido, relación de repuestos cambiados, por marcas y capacidad de los equipos intervenidos, fecha suministro y vida útil. |
| 6. | **Garantía:** |
| 6.1. | El Contratista deberá garantizar la disponibilidad de repuestos para los equipos que requieran su reparación inmediata, en caso contrario, de no existir, el Contratista deberá ofrecer el respaldo con |

| | |
|---|---|
| | un equipo de igual o mejores características técnicas hasta que se solucione el inconveniente del equipo en el sitio que presentó la falla. El equipo de respaldo aplica solo para equipos de confort o que tenga la necesidad irresistible de dar continuidad con el servicio que satisface.<br><br>Cabe anotar que los gastos de traslado, envío, transporte, instalación, visitas, estarán a cargo del Contratista, sin generar costo alguno para la Policía Nacional, hasta lograr el óptimo funcionamiento del equipo. |
| 6.2. | Durante el periodo de garantía, el Contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos de iguales o superiores características a los originales, sin costo alguno para la Policía Nacional, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos, objeto del presente contrato. |
| 7. | **Soporte:**<br>El Contratista se compromete a informar sobre la línea de soporte, para que la Entidad pueda reportar inquietudes y/o inconvenientes y/o requerimientos e/o imprevistos con relación al desarrollo del objeto de la aceptación de oferta; peticiones que deben ser solucionadas de manera inmediata, con un lapso no superior a los dos (2) días hábiles, desde el momento que se suscite la necesidad; para este efecto, se debe registrar: los nombres y apellidos completos de la persona designada como responsable por parte del Contratista para el desarrollo contractual, junto con sus generales de ley, e información que permita establecer canales de comunicación ágil y oportuna, como número de teléfono, y correo electrónico, entre otros. |
| 8. | **Reparación y/o corrección y/o cambio y/o mantenimientos del bien y/o repuestos y/o componentes:**<br><br>En caso de requerirse reparación o cambio de componentes y/o repuestos que redundan en el contenido técnico, el Contratista debe garantizar sin costo alguno y deberá cumplir con los siguientes términos:<br><br>**- Plazos:**<br>**Corrección y/o Reparación de los bienes:** se otorga un término hasta de diez (10) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al Contratista; el término para establecer si no es viable reparar el bien, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo.<br><br>**Cambio de componentes y/o repuestos:** se otorga un término hasta de ocho (8) días hábiles, desde el momento de la entrega del bien al Contratista; el término para establecer si no es viable cambiar los componentes y/o repuestos, será de tres (3) días hábiles, y procederá el cambio del mismo.<br><br>**- Suministro de componentes y/o repuestos:**<br>Debe ser cubierto por lo menos, hasta el vencimiento del amparo correspondiente exigido en los mecanismos de cobertura, contar con un stock suficiente de los componentes y/o repuestos necesarios para satisfacer las necesidades.<br><br>**- Mantenimientos:**<br>Los mantenimientos (predictivo y/o preventivo y/o correctivo según corresponda) que se prioricen realizar en el acta de inicio, como de necesidades que por inmediatez se requieran, siempre y cuando, sean autorizados por el ordenador del gasto.<br><br>**Nota 1:** el Contratista debe contar con logística y personal idóneo necesario y suficiente para atender las necesidades, que deben ser solucionadas en los términos precitados; misma manera, el Contratista allegará por escrito la descripción de la reparación o reemplazo efectuado, identificando las piezas reemplazadas o reparadas, fecha en que la Entidad Contratante entrego el servicio, y fecha cuando el Contratista hizo la devolución, restableciendo el bien.<br><br>**Nota 2:** si el equipo presenta falla después de haberse realizado el mantenimiento dentro de la ejecución contractual, el Contratista debe volver a implementar el mantenimiento realizado en el menor tiempo posible, para evitar un daño mayor o colateral; si es el caso, que, por la intervención |

| | |
|---|---|
| | del Contratista, el fallo sea de su responsabilidad, el Contratista no podrá solicitar sobrecostos, de igual manera en el caso de haber previsibilidad. |
| 9. | **Productos imperfectos, usados, reparados, remanufacturados repotencializados o descontinuados:**<br><br>El contratista RELI - ES S.A.S., sigla RELIES, a través de documento del 15 de junio de 2026, se compromete bajo la gravedad de juramento a que no ofrecerá, ni suministrará (durante la ejecución contractual) componentes y/o repuestos y/o bienes imperfectos, usados, reparados, remanufacturados, repontecializados y/o descontinuados. Se comprometen a ofrecer y suministrar, bienes originales y genuinos a todo costo para los mantenimientos.<br><br>En caso de no aplicarse este ítem durante la ejecución contractual, el supervisor procederá de manera inmediata en cualquier tiempo, y de manera inmediata a su conocimiento, el informe debido que establece el Manual de Contratación de la Policía Nacional, documento que será publicado únicamente por el supervisor en la plataforma transaccional SECOP II, a través de su usuario asignado. |
| 10. | **Presentación de la oferta:**<br>La Entidad verificó que la oferta presentada cumple con las condiciones establecidas en la Invitación Pública, toda vez que fue presentada de manera clara en idioma español, con valores expresados en pesos colombianos e incluyendo la totalidad de los ítems requeridos de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades establecidas para el respectivo lote 3. |
| 11. | **Manuales:**<br>El Contratista garantizará la entrega de información por equipo, relacionada con el plan de mantenimiento a realizar a futuro del mismo, la guía de operación básica para disminuir daños al equipo. |
| 12. | **Seguridad de instalaciones:**<br>Durante el tiempo de garantía el Contratista, se compromete en cumplir con el protocolo de seguridad de instalaciones y normas internas de seguridad física en las instalaciones policiales, y Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional (Resolución No. 08310 del 28/12/2016 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional). |
| 13. | **SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** |
| 13.1 | En cumplimiento del requisito relacionado con la acreditación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la Entidad verificó que el contratista RELI - ES S.A.S., sigla RELIES, mediante documento con radicado REME-SGSST-1097102-2025-1 emitido por el Ministerio del Trabajo, acreditó el cumplimiento de la evaluación de los Estándares Mínimos del SG-SST correspondiente al periodo exigido en la Invitación Pública, obteniendo una calificación del cien por ciento (100%), razón por la cual se considera cumplido el requisito establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la Circular 027 de 2026. |
| 13.3 | La Entidad verificó que el contratista RELI - ES S.A.S., sigla RELIES, cumplió con el requisito establecido en la Invitación Pública relacionado con la implementación y aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), toda vez que presentó debidamente diligenciado el formulario denominado "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO", requerido como soporte para acreditar el cumplimiento de las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la normativa vigente aplicable. |
| 14. | **Capacidad operativa y administrativa:**<br>La Entidad verificó que **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, mediante certificación suscrita el 01 de junio de 2026, manifiesta que cuenta con la capacidad y administrativa (se entiende como capacidad operativa y administrativa el conjunto de elementos que interactúan de forma continua en un proceso de producción, importación, distribución y comercialización; de los elementos objeto del presente proceso), que le permita coordinar la satisfacción y la entrega de los elementos a adquirir en el presente proceso de contratación, los cuales se reflejan al contar con una empresa totalmente constituida, que cuente con una infraestructura para la fabricación y/o almacenamiento y/o distribución de los elementos objeto del presente contrato, de amplia trayectoria y experiencia en el sector. Este requisito podrá ser verificado con visita de integrantes que la entidad delegue. |

| | |
|---|---|
| | • **Dirección de la empresa que expide la certificación:** Calle 160 A #8 F - 45<br>• **Nombre y apellido del responsable de atender la visita:** Luis Simón Molinares Hernández<br><br>Según lo manifestado por el contratista, la empresa en acuerdo comercial bajo convenio de cooperación mutua. |
| 15 | **CONDICIONES TÉCNICAS DE COMPETENCIA AMBIENTAL** |
| 15.1 | El contratista presentó certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. en donde no se evidencian existencia de sanciones ambientales vigentes. El presente documento deberá ser presentado durante la ejecución de la aceptación de oferta, cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes. |
| 15.2 | La Entidad verificó que el contratista **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, mediante declaración bajo la gravedad de juramento suscrita el 04 de junio de 2026, manifestó que la actividad económica registrada bajo el código CIIU 4669 corresponde al **comercio al por mayor de productos no clasificados previamente (n.c.p.)**, la cual tiene un enfoque comercial y no ambiental. En ese sentido, indicó que, conforme a la naturaleza de su actividad económica, no se encuentra obligado a realizar el **Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos (RESPEL)** ni a obtener autorizaciones ambientales específicas ante la autoridad ambiental competente relacionadas con dicha actividad.<br><br>Por lo anteriormente manifestado, se entiende que al contratista no le asiste la necesidad de de planes, permisos, licencias, concesiones o autorizaciones ambientales de acuerdo a su actividad comercial desarrollada, mas sin embargo asume las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. |
| 15.3 | El contratista, mediante documento aportado el 01 de junio de 2026, acreditó la realización de la inscripción en línea en el Registro Único Ambiental (RUA) ante la autoridad ambiental competente, de conformidad con la actividad económica desarrollada y en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 839 de 2023, el Decreto 1076 de 2015 y demás normas concordantes, cuando a ello haya lugar. |
| 15.4 | De acuerdo con la declaración juramentada aportada por **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, el 04 de junio de 2026, este manifestó que, en desarrollo de su actividad económica, no genera cantidades superiores a diez (10) kilogramos mensuales de residuos o desechos peligrosos (RESPEL), circunstancia que, conforme a la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, la Resolución 1362 de 2007 y la Resolución 693 de 2022, no lo obliga a efectuar el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos ante la autoridad ambiental competente.<br><br>En consecuencia, para el presente proceso no le resulta exigible la acreditación del registro como generador de residuos peligrosos, especiales y de aceite usado previsto en las especificaciones técnicas, por cuanto no se configura el supuesto normativo que da lugar a dicha obligación. No obstante, lo anterior no lo exime del cumplimiento de la normativa ambiental vigente en materia de gestión integral de residuos sólidos, peligrosos, especiales y residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), ni de las obligaciones relacionadas con la adecuada identificación, segregación, almacenamiento temporal seguro, transporte, entrega a gestores o sistemas de recolección autorizados y disposición final de los residuos que eventualmente se generen durante la ejecución contractual, de conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 4741 de 2005, la Resolución 1362 de 2007, la Resolución 1512 de 2010 y demás normas concordantes.<br><br>En tal sentido, el contratista deberá conservar y presentar al supervisor del contrato, cuando sea requerido, los soportes que acrediten el adecuado manejo y disposición final de los residuos generados con ocasión de la ejecución contractual, asumiendo de manera exclusiva las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven de cualquier incumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables. |

| | |
|---|---|
| 15.5 | **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, dio cumplimiento al presente requisito mediante la presentación del Plan de Atención a Emergencias y/o Contingencias, documento en el cual establece los lineamientos para la prevención y atención de eventos asociados al manejo de sustancias químicas y residuos que eventualmente puedan generarse durante la ejecución contractual. Dicho plan contempla, entre otros aspectos, el objetivo y alcance del plan, la identificación de peligros, la definición de roles y responsabilidades, los equipos y recursos requeridos, los procedimientos de respuesta ante derrames, el manejo de residuos contaminados, los mecanismos de comunicación y reporte, las medidas preventivas, las actividades de restablecimiento de la operación y la disposición final de los residuos generados.<br><br>Así mismo, el contratista aportó las respectivas Fichas de Datos de Seguridad (FDS) de las sustancias químicas que serán utilizadas durante la ejecución del contrato, acreditando el cumplimiento de los requisitos relacionados con la identificación de peligros, medidas de manejo seguro, almacenamiento, transporte y atención de emergencias. De igual forma, manifestó su compromiso de implementar la clasificación y el etiquetado de las sustancias y mezclas químicas peligrosas que ingresen a las instalaciones objeto del contrato, incluyendo los pictogramas de peligro, palabras de advertencia, indicaciones de peligro y consejos de prudencia correspondientes, en observancia de lo dispuesto en el Decreto 1843 de 1991, el Decreto 1496 de 2018, la Resolución 773 de 2021 y demás normas concordantes aplicables.<br><br>En consecuencia, se verifica el cumplimiento del requisito técnico exigido por la Entidad en materia de atención de emergencias, manejo de sustancias químicas y aplicación de los lineamientos del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) en Colombia. |
| 15.6 | El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad. |
| 15.7 | El contratista, deberá aplicar buenas prácticas ambientales y adoptar medidas de prevención, mitigación, corrección y control de los impactos ambientales derivados de la ejecución contractual, garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la adecuada gestión de residuos. |
| 15.8 | El contratista debe cumplir con la política ambiental: *"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".* |
| 15.9 | El contratista deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad. |
| 15.10 | El contratista se obliga a garantizar que, en la fabricación, suministro, operación y/o utilización de los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO). |
| 15.11 | El contratista debe garantizar que no se realicen derrames o contaminación con sustancias químicas utilizadas durante la ejecución contractual. |
| 15.12 | El contratista **deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital**, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso. |
| 15.13 | El contratista, mediante los soportes documentales pertinentes, acredita el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, |

| | |
|---|---|
| | prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores, en misión al objeto contractual. |
| 15.14 | El contratista deberá garantizar el uso de los elementos de protección personal (EPP), así como la adecuada identificación y dotación personal e industrial, de acuerdo con el manejo de sustancias químicas y la ejecución de las actividades objeto del contrato. |
| 16 | **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**<br><br>El Contratista **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES** diligenció el formulario de acuerdo de confidencialidad y en el marco de la presente aceptación de oferta, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y sea revelada información marcada como confidencial. |
| 17 | **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**<br><br>El contratista **RELI - ES S.A.S., sigla RELIES**, diligenció el formulario "**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**" en el cual manifiesta que durante la ejecución de la aceptación de oferta estará dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada de la aceptación de oferta. |

Intendente **WILLIAM ARMANDO SERRANO FAJARDO**
Comandante Unidad Táctica de Operaciones Especiales y Antiterrorismo

**ANEXO Nro. 2**

**LISTA DE PRECIOS – LOTE 3**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | VALOR UNITARIO ESTIMADO IVA INCLUIDO | PORCENTAJE DE DESCUENTO 1% | VALOR UNITARIO CON DESCUENTO |
|---|---|---|---|---|
| **3.1** | Mantenimiento anual para la brecha electrohidráulica marca SAN HITECH y referencia FUSION KIT, según manual del operador. | $6.260.000,00 | $ 62.600,00 | $6.197.400,00 |
| **3.2** | Mantenimiento y reemplazo del control remoto para el equipo de brecha electrohidráulica marca SAN HITECH y referencia FUSION KIT | $7.596.000,00 | $ 75.960,00 | $7.520.040,00 |
| **TOTAL** | | **$13.856.000,00** | **$ 138.560,00** | **$13.717.440,00** |